



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

REEMBOLSA GASTOS

LONGAVÍ, 14 JUN. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980; del Ministerio del Interior
El Dictamen N°39516 del 23/07/09 de la Contraloría General de la Republica;
El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre del 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet;
El Decreto Municipal N°355 del 16 de febrero del 2017, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
El Decreto Municipal N° 2404 del 20 de diciembre del 2016 que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONCIDERANDO:

- 1.- Los gastos realizados por concepto pago de peajes, por la Srta. María Eugenia Vásquez Aguilera, quien asistió a empresa SMC a capacitación a la ciudad de concepción con funcionarias de la unidad de finanzas
- 2.- El Departamento de Educación durante el mes de febrero no contaba con recursos disponibles para su devolución.-

DECRETO:

1.- REEMBOLSASE, los gastos efectuados por concepto de cancelación de peajes, a la funcionaria dependiente del Departamento de Educación Municipal, a favor de la Srta. **MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA**, cedula de identidad N°11.531.764-4, Coordinadora Finanzas del Departamento de Educación.-

2.- CANCELESE la suma de **\$18.180= (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS)** correspondiente a gastos que debió incurrir la funcionaria citada anteriormente en peajes.
Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-007.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**


**NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C. San Martín/C. Verdugo/ C. Cancino/J. Abarza M./vsg.-
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad.
Unidad Financiera DAEM.
Unidad Administrativa DAEM

